

18296 RESOLUCIÓN de 17 de junio de 1997, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de la Asunción de Nuestra Señora, en el municipio de Algete.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Promoción del Patrimonio Histórico y el informe favorable emitido al efecto por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de conformidad con los artículos 6.a), 9 y 14 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y del artículo 13.b) del Decreto 288/1995, de 30 de noviembre, por el que se aprueban las competencias y la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de la Asunción de Nuestra Señora, en el municipio de Algete, cuya descripción, así como la delimitación literal y gráfica de su entorno figuran en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Notificar la incoación al Ayuntamiento donde radica el bien objeto de la declaración, a los efectos previstos en el artículo 16 de la Ley 16/1985, así como a los interesados y continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se comunique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Madrid, 17 de junio de 1997.—El Director general, José Miguel Rueda Muñoz de San Pedro.

ANEXO

A) Monumento

A.1) Descripción histórico-artística.

La Iglesia Parroquial de la Asunción de Nuestra Señora data de principios del siglo XVI. Está construida con cajoneras de mampostería y ladrillos revocados en parte. Tiene planta longitudinal con tres naves, separadas por columnas toscanas y jónicas que sostienen arcos de medio punto. Las naves se cubren con techumbre de madera muy sencilla y en el crucero, capilla mayor y sacristía, aparecen bóvedas baidas. La cabecera es plana. El coro se sitúa a los pies en lo alto y se sostiene con un arco carpanel. En el exterior se observan algunos contrafuertes de sillería. La torre, construida en ladrillo con zócalo de sillería, se encuentra adosada a los pies, tiene cuatro cuerpos y se corona con un sencillo chapitel de cobre. El acceso se realiza por la fachada norte y se resuelve con arco de medio punto con imitación de gran dovellaje enmarcado por alfiz. Existió otro acceso en el muro sur que fue cegado a principios del presente siglo.

A.2) Bienes muebles que constituyen parte esencial de su historia.

Retablo mayor:

Madera dorada y policromada.

Ensambladores: Don Alonso Vallejo y don Juan Muñoz.

Pintores: Don Eugenio Cajés y don Vicente Carducho. Siglo XVII. 1619.

Retablo denominado «De la Ermita del Humilladero»:

Madera dorada y policromada.

300 x 260 centímetros.

Anónimo. Escuela castellana. Siglo XVI.

Pila de agua bendita:

Piedra caliza.

252 centímetros.

Finales del siglo XVIII.

Pila bautismal:

Piedra caliza.

115 x 105 centímetros.

Finales del siglo XVIII.

Púlpito:

Hierro.

105 centímetros de altura x 90 centímetros de diámetro.

Siglo XVIII.

Sarga representando «Flagelación»:

Óleo sobre lienzo.

350 x 260 centímetros.

Anónimo.

Siglo XVI.

Cajonera:

Madera.

109 x 665 x 110 centímetros.

Siglo XVIII.

B) Entorno

B.1) Descripción literal.

El entorno afectado se define como el interior de la línea continua, cerrada, gruesa, grafiada en el plano adjunto y que comprende lo siguiente:

La totalidad de las parcelas catastrales de las manzanas catastrales números: 8-42-0. 81-43-6.

Las parcelas catastrales siguientes:

En la manzana catastral 79-44-4: Número 7.

En la manzana catastral 80-43-0: Números 10 al 18, ambas inclusive.

En la manzana catastral 80-43-6: Números 5, 6 y 7.

En la manzana catastral 81-42-0: Números 1, 2, 3 y 9.

El viario público contenido en el interior del perímetro definido en el plano adjunto y que se detalla a continuación:

En su totalidad:

Plaza del Caudillo.

Calle de Primo de Rivera.

Los tramos siguientes:

Calle de José Antonio, desde la plaza del Caudillo hasta el vértice suroeste de la parcela número 7 de la manzana catastral 79-44-4.

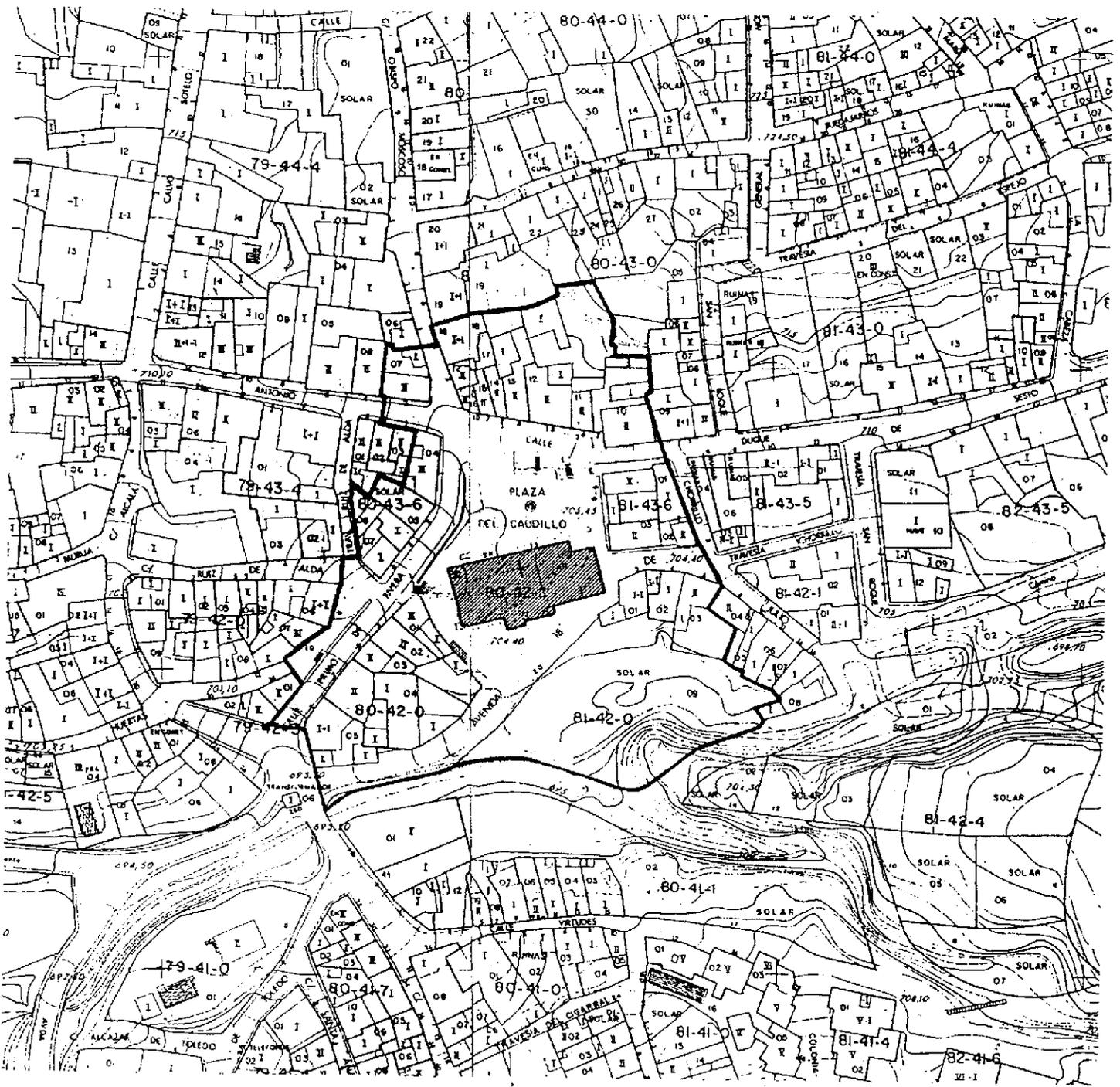
Calle del Obispo Moscoso, desde la plaza del Caudillo hasta el vértice noroeste de la parcela número 7 de la manzana catastral 79-44-4.

Calle del Duque de Sesto, desde la plaza del Caudillo hasta el vértice noroeste de la parcela 1 de la manzana catastral 81-43-6.

Avenida de 18 de Julio, desde la calle de Alcalá hasta el vértice noreste de la parcela número 3 de la manzana catastral 81-42-0.

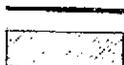
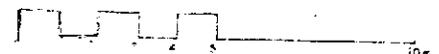
B.2) Descripción gráfica.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA



CARTOGRAFÍA BASE CATASTRO DE URBANA ESC. 1/1000'

ESCALA GRÁFICA



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO AFECTADO

BIEN INMUEBLE OBJETO DE DECLARACIÓN:

IGLESIA PARROQUIAL DE LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA

EXP. B.I.C. Inmuebles 18/96

TERMINO MUNICIPAL: ALGETE

18297 RESOLUCIÓN de 25 de abril de 1997, de la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se hace público la determinación del número de plazas a las que se aplicará el distrito compartido en las Universidades Públicas de Madrid para el curso 1997/98.

El Acuerdo de 3 de junio de 1997 del Consejo de Universidades por el que se fijan los criterios para la determinación de las plazas a las que se aplicará el Distrito Compartido para el curso 1997/98, establece con carácter general que el porcentaje de estas plazas para el curso 1997/98,

será un 5 por 100 de las ofertadas en cada uno de los estudios de las distintas Universidades, con un límite de 10 unidades. No obstante el punto segundo del citado Acuerdo prevé que, en todo caso, las Universidades, previo acuerdo con la correspondiente Administración Pública de la que dependan, podrán establecer un porcentaje o un número de plazas superior.

En consecuencia, y en aplicación de lo acordado por el Consejo de Universidades, esta Dirección General, previo acuerdo con las Universidades Públicas de Madrid, ha procedido a determinar el número de las mencionadas plazas que para general conocimiento se relacionan en el anexo.

Madrid, 25 de abril de 1997.—El Director general, Vicente Ortega Castro.